SECRETARÍA RESPONSABLE	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN REALIZANDO LABORES DE LIMPIEZA EN LAS ZANJAS, ALCANTARILLADOS Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES Y MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ.**
FECHA	03 DE SEPTIEMBRE DE 2026

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1. ASPECTOS GENERALES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

El artículo 315 de la Constitución Política en su numeral 3 expresa que es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, razón por la cual la administración municipal debe contar con personas que sirvan de apoyo en las tareas que se desarrollan en las diferentes dependencias, adicionalmente para la orientación y atención y seguimiento a los programas de Desarrollo Institucional del Municipio y de esta manera lograr que la Administración Municipal actual pueda satisfacer las necesidades de la comunidad y con el fin de promover la eficiente y eficaz administración pública.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución" (entre otros). Conforme a esto, corresponde a la Administración Municipal como instrucción del estado velar por el adecuado cubrimiento de los servicios básicos y asegurar las condiciones necesarias para su acceso.

La Administración Municipal tiene como misión lograr la articulación institucional y la corresponsabilidad ciudadana suficiente pare garantizar el cumplimiento de las metas plasmadas, mediante el empoderamiento de la gobernanza y la administración efectiva, que permitan reorientar la economía hacia el emprendimiento y productividad sostenible, para conseguir el buen Vivir; amparados en los principios de buen gobierno, la atención con enfoque diferencial pare la inclusión social de la población más vulnerable, el enfoque de derechos, el enfoque territorial y la observancia de los objetos de desarrollo sostenible, c6mo dinamizadores del accionar político y la generación de cultura ciudadana mediante la educaci6n de sus habitantes.

La Secretaría de Planeación Desarrollo e Infraestructura del Municipio de Valparaíso, cuenta con múltiples funciones de carácter administrativo y operativo, las cuales son de suma importancia cumplir, estas en su mayoría recaen sobre el secretario del despacho y la persona de apoyo, quienes no son suficientes para garantizar el funcionamiento de manera eficaz y eficiente; en este orden de ideas se vienen desarrollando proyectos de infraestructura vial que hacen necesario un apoyo a la gestión en pro de cumplir con los fines misionales.

Dentro de la planta de personal que tiene la administración no se cuenta con personal suficiente, ni se tienen los conocimientos técnicos para que oriente los temas anteriormente expuestos, razón por la cual se hace necesario contratar una persona que cuente con los conocimientos técnicos para que apoye la gestión de la entidad en este propósito.

La Administración Municipal tiene la necesidad de realizar el mantenimiento de las vías rurales ya que la falta de mantenimiento y el deterioro progresivo sobre la banca de la vía, dificulta el tránsito vehicular y la movilización de productos e insumos agrícolas. De igual manera, se presenta aumento en tamaño y densidad de la vegetación ubicada sobre los costados de las vías. Esta situación genera un problema para los habitantes y por esto se hace necesario adecuarla para que garantizar el tránsito vehicular y la movilización de productos e insumos agrícolas, se fortalezca la comercialización de la producción rural de cuyos excedentes económicos derivan su sustento las familias del sector, con lo cual se mejora la calidad de vida, y así fortalecer la malla vial del municipio.

La comunidad en general ha solicitado continuar con el mantenimiento de vías, con el fin de garantizar la movilidad en época de lluvias y a su vez rehabilitar diferentes tramos de la red terciaria que se encuentran en grado deterioro considerable por lo que se requiere el uso de maquinaria en condiciones óptimas de funcionamiento.

Se hace necesario contratar los servicios de apoyo a la gestión en el área de conductor de la maquinaria amarilla, para realizar el mantenimiento preventivo de la red vial del municipio.

Teniendo en cuenta que no existe personal de planta disponible, capacitado, con la idoneidad y experiencia requerida dentro de la administración municipal que ejecute dichas actividades, es pertinente y conveniente contratar los servicios de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN REALIZANDO LABORES DE LIMPIEZA EN LAS ZANJAS, ALCANTARILLADOS Y**

MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES Y MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ.

Que los servicios a prestar serán única y exclusivamente de forma temporal y de ninguna manera con ánimo de permanencia.

Por las calidades requeridas y lo anteriormente enunciado, se colige que la escogencia del CONTRATISTA se hace en forma directa *-intuito personae-* esto es, en consideración a las calidades de la persona, bajo la modalidad del contrato de prestación de servicios; por cuanto no existe dentro de la estructura orgánica del Municipio de Valparaíso, personal profesional calificado que desarrolle suficientemente estas tareas.

El servicio a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Valparaíso de la presente vigencia. Que la presente necesidad está vinculada a la administración municipal de conformidad con lo estipulado en el proyecto denominado: "**Mejoramiento periódico y rutinario para la transitabilidad en la red vial perteneciente al municipio de Valparaíso**", **sector Transporte, según radicado No 202500000001541, plan (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida, Programa 2402 - Infraestructura red vial regional.**

El proyecto se enmarca en la ejecución del plan de desarrollo municipal: "**POR UN VALPARAÍSO ECOTURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL 2024-2027"** para lo cual se registró y viabilizó proyecto en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio con código BPIN **202600000000188.**

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio a contratar no soporta riesgo de materializar un 'contrato realidad' por cuanto las actividades están diseñadas para ser ejecutadas en condiciones de autonomía e independencia del contratista, que no genera subordinación material ni jurídica, Entre tanto, que con el presente contrato no existe **RELACIÓN LABORAL Y MODALIDAD DE VINCULACIÓN:** De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios no generan relación laboral alguna.

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se

ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o relaciona con lo siguiente:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

3. PLAN DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD.

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad (PAA) para la vigencia 2025, de acuerdo a los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP), según el Certificado de Plan Anual de Adquisiciones, el cual hace parte del expediente contractual.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

1. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN REALIZANDO LABORES DE LIMPIEZA EN LAS ZANJAS, ALCANTARILLADOS Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES Y MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ".

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El oferente deberá presentar una oferta en la cual se establezca su compromiso con la entidad territorial, determinando las actividades que está dispuesto a obligarse a desempeñar y el valor por el cual las realizará.
2. Entregar los productos contratados de manera eficaz, eficiente y oportuna en el municipio de la VALPARAISO en el lugar que se indique por la supervisión, así como atender los requerimientos y demás solicitudes del supervisor en desarrollo del objeto contractual.
3. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe

acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.

4. Cancelar todas las erogaciones tributarias que se generen con ocasión de la celebración del Contrato.
5. Presentar paz y salvo Municipal, pago de estampillas conforme al estatuto tributario Municipal.
6. Responder por sus actuaciones y/o omisiones derivadas de la celebración del Presente contrato, y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido En la Ley 80 de 1993.
7. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
8. Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad social en salud, pensiones riesgos profesionales y parafiscales en caso de personas jurídicas que se acreditará con la certificación expedida por revisor fiscal cuando exista o el representante legal y para personas naturales: salud, pensión y riesgos profesionales que se acreditará con los respectivos recibos de pago, según la ley 789 del 2002.
9. Garantizar el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad de conformidad con la normatividad vigente.
10. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes:

    1. Realizar actividades de limpieza y mantenimiento a cunetas, encoles, descoles, canales, obras de arte, calzada, lechos de ríos en las vías rurales y urbanas del municipio de Valparaíso.
    2. Apoyar labores de limpieza o eliminación de todo tipo de material o residuo qué se encuentre en las alcantarillas en las vías urbanas y rurales del municipio.
    3. Realizar rocería y/o descumbrada de árboles: Consiste en cortar la vegetación que crece a ambos lados de la carretera, incluyendo cunetas, entrada y salida de alcantarillas, cauce de aguas permanentes en zonas próximas a la vía y estructuras aledañas, con el fin de que queden visibles de manera que se facilite el tránsito vehicular.
    4. Remover los escombros y vegetación, que se acumule en la vía, y remoción de pequeños derrumbes que obstaculicen el paso de agua y afecten la seguridad de los usuarios de la vía.

5. Apoyar a la secretaria de planeación en realizar adecuaciones y mejoramientos a obras de artes de las vías urbanas y rurales del municipio de acuerdo a las indicaciones del secretario de Planeación o el señor alcalde.
6. Participar cuando sea requerido en cada uno de los eventos que realice la administración municipal en desarrollo de sus funciones de cometido estatal y las demás que designe el supervisor o que se requieran de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
3. Realizar el pago oportunamente de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
5. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en el Municipio de Valparaíso Caquetá.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Municipio de Valparaíso –Caquetá.

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** **El plazo de ejecución del Contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, en todo caso sin superar el 30 de diciembre de 2025.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el presente estudio previo, el contrato

resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.**

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

DENOMINACION DE LA MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
FUNDAMENTO LEGAL:	Teniendo en cuenta que la necesidad de la entidad, es la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, la contratación se regirá conforme a lo ordenado para la modalidad de selección de contratación directa con fundamento en el numeral 3, del artículo 32, de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007 y lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 en el cual, se estipula lo siguiente: ***"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.* *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*
JUSTIFICACION DEL FACTOR DE SELECCIÓN DE LA MODALIDAD:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

III.CRITERIOS DE SELECCION.

a) Análisis del sector

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, en el Manual de Contratación del Municipio y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia

2. CONDICIONES HABILITANTES JURIDICAS DEL PROPONENTE – CAPACIDAD JURÍDICA:

Persona natural.

ITEM	DOCUMENTOS
1	Hoja de Vida SIGEP Validada y Aprobada por la Entidad https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ingresar
2	Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
3	Certificado Antecedentes Fiscales – Contraloría General (Actualizado) https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-natural
4	Certificado de antecedentes disciplinarios– Procuraduría (Actualizado) https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx
5	Certificado Pasado Judicial (Actualizado) https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/
6	Certificado Medidas Correctivas (Actualizado) https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
7	Certificado de REDAM
8	Certificado de antecedentes profesionales. Debe estar vigente (si aplica).
9	Registro Único Tributario – RUT persona natural (Actualizado)

10	Licencia de Conducción (Cuando Aplique)
11	Librita Militar (Cuando Aplique)
12	Fotocopia de la Tarjeta o Matricula Profesional (Cuando Aplique)
13	Soportes Académicos Requeridos (Certificaciones de estudios, acta de grado y/o diploma)
14	Certificaciones laborales o contractuales que acrediten la experiencia e idoneidad requerida.
15	Certificación de examen médico ocupacional[1]
16	Certificación afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) con fecha de consulta no mayor 30 días.
17	Declaración De Bienes Y Rentas, Registro De Conflicto De Interés, Declaración Del Impuesto Sobre La Renta Y Complementarios (Ley 2013 de 2019 -SIGEP)
18	Curso Virtual de Integridad, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción – Función Pública.
19	Pantallazo Registro Usuario Activo como Proveedor en el Sistema Electrónico de Compra SECOP II.
20	Certificado Idoneidad
21	Propuesta del Contratista

3. CONDICIONES HABILITANTES TÉCNICAS – CAPACIDAD TÉCNICA.

Requisitos Técnicos.

Con el fin de garantizar que la persona se encuentra en capacidad técnica de ejecutar el objeto del contrato, según lo establecido por el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se requiere:

Idoneidad: Persona Natural, Bachiller, Profesional.

Educación básica secundaria			
Educación Media		Programa	
Técnico		Programa	
Tecnólogo		Programa	
Profesional		Programa	

[1] Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el proveedor, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen

Especialista		Programa	
Magister		Programa	
Doctor		Programa	

Marcar con una X el nivel o los niveles educativos requeridos

Condiciones de experiencia.

La persona natural o la persona jurídica a través de su equipo de trabajo deberá acreditar la siguiente experiencia:

Tipo de experiencia	Tiempo
Experiencia relacionada	1 AÑO

General, específica o relacionada

4. CONDICIONES FINANCIERAS PARA PARTICIPAR – CAPACIDAD FINANCIERA. N/A

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación será de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($9.600.000) M/CTE.** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Nota: El presupuesto incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

2. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES NACIONALES Y MUNICIPALES.

CONCEPTO RETENCION	PORCENTAJE
RETE ICA (CONTRATISTAS)	0,8%
ESTAMPILLA PRO CULTURA GENERAL	0,6%
PRO UNIVERSIDAD	0,5%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4,0%
EST PRO CULTURA SEGURIDAD ARTISTA	0,1%
EST CULTURA PASIVO PENSIONAL	0,2%
EST CULTURA BIBLIOTECA	0,1%

TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN SI ES PERSONA JURIDICA	2,5%
RETEIVA/SI DECLARA IVA	15%
RETENCION EN LA FUENTE	11%
ESTMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR /CONTRTATOS QUE SUPEREN 10 SALARIOS MINIMOS EN UN PAGO	2%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	2%
FONDO DE SEGURIDAD	5%

3. LA JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA FORMA DE CALCULARLO.

Conforme el análisis realizado por la entidad, los Honorarios pactados para el presente contrato ascienden a la suma **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000) M/CTE.**

De acuerdo con lo anterior el presupuesto oficial para el presente proceso es de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($9.600.000) M/CTE.,** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, por honorarios mensuales de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000) M/CTE.,** mensuales o el equivalente proporcional al número de días ejecutados entendido el mes como 30 días, como valor a cancelar mensualmente al contratista por concepto de honorarios para la ejecución de este contrato y los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del mismo, a los cuales deberá acogerse el contratista

Se tuvo en cuenta el valor histórico de contrataciones del Municipio de Valparaíso, la complejidad, la idoneidad y conocimientos especializados, la negociación directa con él futuro contratista, y las actividades contractuales previstas para fijar los honorarios.

Listado de actividades y su costo: N/A.

Ver obligaciones o actividades específicas

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado en el **certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS-2026000409 del 03 de septiembre de 2026** y/o vigencia futura que se relaciona a continuación:

CDP	ARTICULO PRESUPUESTAL	SECTOR INDICADOR	ARTICULO	FUENTE	VALOR
DIS-2026000409 del 03 de septiembre de 2026	2.3.2.02.02.009	24-Transporte	Servicios para la comunidad sociales y personales	1.2.4.3.03 SGP Propósito General -Libre Inversión	$9.600.000

5. FORMA DE PAGO:

El pago se hará de la siguiente forma: El contrato resultante del presente proceso de contratación se cancelará en pagos mensuales, correspondiente cada uno al valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000) M/CTE** mensuales o el equivalente proporcional al número de días ejecutados entendido el mes como 30 días, como valor a cancelar mensualmente al contratista por concepto de honorarios para la ejecución de este contrato y los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del mismo, a los cuales deberá acogerse el contratista.

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Informe del contratista sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos, según el caso.
2. Factura o documento similar y/o equivalente.
3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda.
4. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir "informe de supervisión dejando constancia de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado". Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

6. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe el alcalde Municipal o quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

V. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS

VI. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

En atención a la forma de pago definida para el presente proceso y para respaldar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud del contrato que se celebre, en atención al análisis efectuado de los riesgos atribuidos a las partes, el contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE VALPARAISO, una garantía que ampare.

El contratista debe presentar una Garantía única de cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el contratista dentro del término otorgado.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del contrato o término concedido por el supervisor, la cual requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**MUNICIPIO DE VALPARAISO.** **NIT. 800.050.407-1.**

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y 6 meses más.

Tomador	• **Personas jurídicas**: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios. • **Estructura plural:** Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de

	participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

En atención a lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria, en cuyo caso el MUNICIPIO DE VALPARAISO, verificará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual, en todo caso, deberá contener las coberturas antes mencionadas.

VII. ACUERDOS COMERCIALES.

Se encuentran excluidos todos los contratos realizados mediante la modalidad de Invitación de Mínima Cuantía y Contratación Directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007, pues a estos no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por los mismos.

De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, publicado por el Ministerio de Comercio, Industrial y Turístico en su página web, y de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y excepciones consagradas en el decreto 1082 de 2015 y manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, es de indicar que, las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales, de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-14, el cual reza "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación

con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".[2] (numeral 20, del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015)

Bajo las anteriores consideraciones el presente proceso de Contratación NO se encuentra incluido dentro de algún acuerdo comercial.

Aprobó:	Yessika Adriana Jiménez Forero Secretaria de Planeación, Desarrollo e Infraestructura	**Firma**
Proyectó:	Deisy Karina Martínez S.-Asesora Jurídica	**Firma**
Anexos:	Matriz de Riesgo Certificado de insuficiencia Solicitud de CDP CDP	

[2] Parágrafo 1 https://www.colombiacompra.gov.co/content/acuerdos-comerciales-en-los-procesos-de-contratacion-publica